

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.209

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 35 de 1936, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 25 de Mayo de 1937. El Tribunal Contencioso-administrativo provincial constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos, entre partes, de una como recurrente el letrado don Antonio Ortiz y de León en nombre de don Cristóbal Delgado Carmona contra acuerdo de la Alcaldía de Puente Genil por el que deja cesante al recurrente en el cargo de Guardia municipal, siendo parte el Fiscal de la jurisdicción.

FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso Contencioso-administrativo de plena jurisdicción interpuesto por don Cristóbal Delgado Carmona y en su consecuencia revocamos el acuerdo a que este recurso se refiere, mandando se reponga a dicho recurrente en el cargo que desempeñaba, al que se le reconoce su derecho a exigir el sueldo no percibido desde que se acordó su destitución, que deberá

abonarle el Ayuntamiento sin perjuicio de la responsabilidad civil de los concejales que votaron el referido acuerdo. Y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano, Agustín Romero, José Eguilaz, Francisco Marroyo, P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 6 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Núm. 4.249

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras, en nombre de don Bartolomé Aguilar Luna, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Rambla, de 21 de Mayo de 1936, por el que le destituye del cargo de Recaudador de arbitrios e impuestos municipales y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 5 de

de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 4.250

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras, en nombre de don Francisco Espada Gil, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Rambla de 21 de Mayo de 1936, por el que le destituye del cargo de Jardinero municipal, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 5 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 4.251

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras, en nombre de don Fernando Doblas Espejo, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Rambla, de 21 de Mayo de 1936, por el que le destituye del cargo de Vigilante de la Sección de Arbitrios y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 5 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 3.854

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el pasado mes de Agosto y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión extraordinaria del día 3. Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Reconocer en principio la deuda que esta Corporación tiene con la Compañía Mengemor, sin perjuicio de las posibles rectificaciones por no confrontar las cuentas presentadas por la misma con los datos que obran en la Intervención municipal.

Modificar el acuerdo de 30 de Junio, por el que se concertó una mensualidad de 250 pesetas hasta la completa extinción de la deuda, en el sentido de darle mayor am-

plitud, aceptando el abonar como mínimo las referidas 250 pesetas; pero si el Ayuntamiento pudiese ofrecer mayor cantidad que se lleve a efecto, aceptando las bonificaciones ofrecidas por la Compañía.

Aceptar la condonación del importe del fluido eléctrico suministrado a las fuerzas de nuestro glorioso Ejército hasta el 30 de Junio actual, haciéndose constar en acta la satisfacción de la Corporación por el patriótico proceder de la Compañía Mengemor.

Reconocer el crédito de 4.627'10 pesetas correspondiente al período de 1936 hasta fin de Marzo de 1937, descubierto relativo a la S. A. La Alameda de abastecimiento de agua a la población. Que este reconocimiento lo hace el Municipio sin perjuicio del preferente derecho del mismo a reintegrarse de lo anticipado por aquél para el des-envolvimiento económico de la S. A. La Alameda, con la reserva de que si en cualquier momento por aparecer los dueños de referida S. A. se impugnara la cantidad reconocida, sería única y exclusivamente la Compañía Mengemor la obligada a discutirla con los interesados, y aún en el caso de que el Ayuntamiento tuviese cancelada la cantidad reconocida y producida la reclamación por parte de la propiedad resultara justificada la devolución total o parcial de lo cobrado sería la Compañía la obligada a ello, así como la responsable de cuanto pudiera derivarse.

Sesión ordinaria del día 6

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Quedar enterada y que conste en acta el testimonio del título de Licenciado en Derecho de don Luis Rosa Fernández, Secretario interino de esta Corporación.

Aprobar 16 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria supletoria del día 13

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el pasado mes de Julio.

Conceder una subvención de 500 pesetas mensuales con destino a los comedores de Auxilio Social en esta ciudad.

Aprobar la transferencia de créditos que lo fué en sesión de 12 de Mayo último, salvando el error padecido al transferir cantidades del capítulo segundo, artículo tercero, partida primera, cuando en realidad debió ser al capítulo segundo, artículo primero, partida primera y que se comuniqué al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Aprobar decreto de la Alcaldía presidencia, por el que se destituye del cargo de Guardia municipal a José Ortiz Gavilán.

Nombrar Guardia municipal con carácter interino a Rafael Cuevas Serrano.

Idem Vigilante de Arbitrios,

también interino a José Haro Rivera.

Aprobar veinte cuentas de gastos.

Sesión extraordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Desestimar las instancias indocumentadas de don Pedro Saralegui, don Eugenio Alvarez, don Luis Marín, don Silverio Medel, don Alfonso Ariza y don Juan Lucena concursantes a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y confirmar y ratificar en dicho cargo al Licenciado en Derecho don Luis Rosa Fernández que lo viene desempeñando, con carácter interino.

Nombrar con carácter interino Depositario de fondos municipales a don Fernando Estrada García en resolución del concurso para la provisión de dicha plaza.

Sesión ordinaria del día 18

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Aprobar la minuta de honorarios presentada por el Letrado don Alfonso Torres Márquez, importante 1.139'25 pesetas.

Reformar el acuerdo adoptado en sesión de 26 de Julio último relativo al pago por mensualidades de mil pesetas a la Excm. Diputación provincial para satisfacer la deuda por aportación forzosa, en el sentido de abonar como mínimo la expresada cantidad de mil pesetas, aumentándose esta cantidad si fuese posible.

Acceder a lo solicitado por don José Solís Ruiz relativo a la apertura de una calicata en la casa Molino de los señores Barco.

Librar cantidades con destino a la limpieza y higienización de la ciudad del capítulo séptimo, artículo octavo, partida segunda.

Aprobar tres cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas.

Desestimar la instancia de don Juan Manuel Roldán Costanilla que solicita un cargo en las Oficinas municipales.

Comunicar a doña Carmen G. de Canales que fije la renta a la casa de su propiedad donde se hallan instaladas las Oficinas de la S. A. La Alameda, de abastecimiento de aguas a la población.

Poner al cobro el derecho o tasa por el transporte de carnes dentro de la población.

Quedar enterada de un oficio de la Excm. Diputación provincial relativo a haber sido condonado el pago del segundo semestre de la cuota del Instituto provincial de Higiene.

Enviar 600 pesetas con destino a la capital de Santander.

Aprobar once cuentas de gastos.

Don Luis Rosa Fernández, Abogado y Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el pasado mes de Agosto, fué aprobado por la propia Corporación, en sesión ordinaria supletoria del día diez.

Y para que conste, firmo el presente, visado por el señor Alcalde en Bujalance a 14 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Luis Rosa.—Visto bueno: El Alcalde, Guillermo Navarro.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.220

Don Mariano Aguayo Bernuy, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose confectionados los padrones o matrículas del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles que han de regir en el próximo ejercicio de 1938, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad, que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días del mes actual, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se hace publico para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre referido impuesto.

Palma del Río 2 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Mariano Aguayo.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.221

Don Mariano Aguayo Bernuy, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que confectionada la matrícula Industrial de comercio y profesiones de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1938, queda expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír las reclamaciones que contra la misma puedan formularse.

Palma del Río 6 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Mariano Aguayo.

Núm. 4.222

Don Mariano Aguayo Bernuy, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Palma del Río 6 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Mariano Aguayo.

LOPERA

Núm. 4.224

Don Manuel Medina Bellido, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: La Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 4 del actual ha aprobado definitivamente la prórroga del presupuesto ordinario que ha regido en este Municipio durante el año último para el actual de 1937. Y en cumplimiento a lo que ordena el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en relación con el 300 del Estatuto municipal, se expone al público el expediente que al efecto se ha tramitado, para que durante el plazo de 15 días pueda ser examinado en esta Secretaría municipal y en los quince días siguientes puedan interponerse por lo vecinos contribuyentes y entidades interesadas las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho contra el mismo ante el Ilustrísimo, señor Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Lopera a 5 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Manuel Medina.

LA VICTORIA

Núm. 4.225

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confectionado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza urbana de este Municipio que ha de regir durante el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por los contribuyentes y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria 8 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Diego Maestre.

Núm. 4.226

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio que ha de regir en esta villa durante el próximo ejercicio de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 8 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Diego Maestre.

LUCENA

Núm. 4.227

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil en situación de Retirado y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que correspondiendo llevar a efecto en el mes de Octubre actual, los trabajos preparatorios para la confección de la matrícula industrial de esta población y su término, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 68 del Reglamento y párrafo 4º de la base de la ordenación del impuesto, se cita por el presente a todos los contribuyentes por industrial que se encuentran al corriente del pago del último trimestre, para que comparezcan ante el despacho oficial de esta Alcaldía, el día 14 de los corrientes y horas de 10 a 12 de la mañana, a fin de proceder a la elección de cargos y constitución de la Junta de cada gremio que ha de entender y repartir las cuotas que les resulten para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y ocho en la forma que determina el Reglamento y base de la ordenación del impuesto.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento.

Lucena 7 de Octubre de 1937.—Antonio García Doblas.

LOS MORILES

Núm. 4.233

Don Agustín Martos Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que terminado el Padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles de esta villa de Moriles que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y aducir contra el mismo durante el plazo legal las reclamaciones que estimen pertinentes.

Moriles a 8 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Agustín Martos Fernández.

Núm. 4.234

Don Agustín Martos Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que terminado el Padrón de la matrícula industrial y de comercio de esta villa que ha de regir durante el ejercicio económico de 1938, queda expuesto al público durante el plazo de quince días el cual podrá ser examinado durante el mismo por cuantas personas lo crean conveniente y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Moriles a 8 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Agustín Martos Fernández.

NUEVA CARTEYA

Num. 4.236

Don Antonio Pérez García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la contribución Industrial de este término para el año venidero de 1938, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales podrá ser examinada por quienes los deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 8 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.237

Acordada por esta Corporación de mi presidencia en la ordinaria que tuvo lugar el día 30 de Septiembre pasado, habilitar un crédito de 4.000 pesetas al capítulo 8.º, artículo 3.º, con cargo al superávit del ejercicio anterior cuya habilitación tiene por objeto atender a los gastos de primer establecimiento de cocina y comedor para asistencia de niños huérfanos y abandonados por la guerra, se hace público que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, y como a este acuerdo se le dió el carácter de inmediatamente ejecutivo con arreglo al último párrafo del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, las reclamaciones que se produzcan han de presentarse ante el Delegado de Hacienda de la provincia.

Doña Mencía 6 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Morales.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 4.150

Don Ricardo Aguilar Escribano, Secretario del Juzgado municipal de La Rambla.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido a instancia de Carmen Grandes Bozalongo contra Antonio Morales Vicos, de esta vecindad, por reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

FALLO.—Que debo condenar y condeno al demandado Antonio Morales Vicos, a que firme esta sentencia, pague a la demandante Carmen Grandes Bozalongo doscientas noventa pesetas de principal más al pago de costas y gastos causados y que se causen en este juicio. Se ratifica el embargo preventivo causado, en este procedimiento. Notifíquese al demandado rebelde Antonio Morales Vicos publicándose esta parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Moreno.—Rubricado.

Cuya sentencia doy fe fué publicada en el día de su pronunciamiento.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Antonio Morales Vicos, expido la presente que visa el señor Juez en La Rambla a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Ricardo Aguilar.—Visto bueno: Rafael Moreno.

CORDOBA

Núm. 4.188

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Máximo Muñoz López, cuyo paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Justicia, Gran Capitán, 10, para que en el término de diez días a contar de la publicación de este inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para pretar declaración en expediente que se le sigue sobre incautación de bienes con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Córdoba 8 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Especial, A. Romero.—El Secretario, R. Molina.

Núm. 4.254

Por la presente cédula se cita a Tristán Romero Mudarra, para que en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado Especial en expediente que se le sigue sobre incautación de bienes, sito en la Audiencia provincial, Gran Capitán 10, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a 11 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, A. Romero.—El Secretario, R. Molina.

Núm. 4.255

Por la presente cédula se cita a Fernando Abad Morales, Maquinista de 3.ª de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. para que en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado Especial en expediente que se le sigue sobre incautación de bienes, sito en la Audiencia provincial, Gran Capitán 10, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba 9 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, A. Romero.—El Secretario, R. Molina.

RUTE

Núm. 4.228

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente siendo desconocido el paradero de los vecinos de Benamejí Antonio Reina Megias, Antonio Muriel Arjona, Salvador Artacho Caballero, Francisco Gómez Galindo, Manuel Ruiz Marquez; Juan Montenegro Arjona, vecino Palenciana, y Juan Antonio Campillo (a) Zurito, vecino de Iznájar.

Se les cita por medio del presente para que en término de ocho días comparezcan personalmente o por escrito en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil de los mismos por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 7 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario judicial, Manuel Rueda.

MONTORO

Núm. 4.238

Don Ramón Garijo Benítez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita a Bartolomé Lara Serrano, Francisco Conde García, Juan Ruiz Zamora, José García Pulido, Francisco Mazuelas Olmo; domiciliados últimamente en esta ciudad, y cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito, de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, sobre incautación de bienes por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 6 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—R. Garijo.—El Secretario, Pedro Criado.

Núm. 4.239

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en la causa número 10 del corriente año, se cita por medio de la presente cédula, al lesionado Vicente Valle Atencio, de 20 años, natural de Cádiz y al representante legal del mismo, cuyo paradero se ignora, lesionado en Villa del Río por metralla de bombardeo aéreo, el día 14 de Abril último para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de este partido, calle Cervantes, dentro del término de diez días, siguientes, al en que se inserte la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, con el fin de recibirles declaración, ofrecerles la causa y que lo reconozcan los Médicos, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que proceda.

Montoro 8 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Pedro Criado.

CABRA

Núm. 4.241

Don Antonio González Carrera, Juez municipal Letrado de ciudad, en funciones de primera Instancia nombrado Instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Antonio Guzmán Jiménez, José Roldán Valverde, Rafael Ecija Alcazar, José Morillo Moñiz, Rafael Maestre Velasco, José Roldán Medina, Francisco Verdú Blanes, José Palomeque Espinar, José Torres Gómez, Antonio Moreno Ortiz, José Roldán Rodríguez, Rafael Belmonte Rueda, Juan Muñiz Castro, Rafael Alcalá Vera, Vicente Lopera Real, José García Prieto, José Pérez Cabanillas, Miguel Fernández Payar, Rafael Castro Ballesteros, Antonio Avila Camacho, y Francisco Leiva Carmona vecinos de Cabra; Francisco Gómez Baeaa, Dominga Caballero Córdoba, Gabriel Morales Gómez, María Moreno Morales, Luis Muñoz Jiménez, Pedro Bujalance Jiménez, Francisco Flores Ruiz, y Juan Güeto Urbano vecinos de Doña Mencía; para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y pruebe en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se les sigue como presuntos responsables, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 30 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio González.—El Secretario, Francisco Clavero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.256

Don José Criado y Rodríguez Carretero, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de Francisco Aguilar Adrián, para que caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado por tenerlo así acordado en cumplimiento de orden de la superioridad de 7 del actual en causa que contra el mismo se siguió por este Juzgado con el número 46 de 1934.

Dado en Castro del Río a 9 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

Núm. 4.257

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez municipal e interino de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente y en el sumario que en éste Juzgado se instruye con el número 31 del corriente año, por incendio de la casa número 66 de la calle Córdoba de ésta villa y muerte de Antonio Alba Povedano y

Josefa Morales Alba, se llaman a los herederos de Federico Luque, dueños de dicho inmueble, para recibirles declaración, por ignorarse su actual paradero.

Al propio tiempo se hacen los ofrecimientos del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a dichos herederos.

Dado en Castro del Río a 9 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Criado Rodríguez Carretero.—El Secretario, Manuel Saravia.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.266

Don Guillermo Ruiz Linarez, Juez de primera instancia accidental de este partido, designado Juez instructor por la Comisión provincial de incautación de bienes.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Agustín Ortigoso Leiva, vecino de Fuente Tojar, Alfonso Sicilia Galisteo, Francisco Ayala Roldán, Francisco Ramírez Sánchez, José María Muriel Ramírez, Alfonso Bonilla López, Francisco Zamorano Ortiz, Emilio Rico Rodríguez, Antonio Luque García Juan Bautista Sicilia Roldán, Pedro Rico Sánchez, Pedro Navas Luna, y Antonio Luque Benitez, vecinos de Cacarbué, actualmente en ignorado paradero, se cita a dichos expedientados para que dentro de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba 8 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Guillermo Ruiz.—El Secretario, Rafael Lage.

POSADAS

Núm. 4.267

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dos mulas, cuatro mulos y doce yeguas todos con más de la marca, con el hierro de la Compañía La Mundial y A sin que consten más datos, hurtadas al vecino que fué de Almodóvar del Río don Antonio García Pedrajas el día 25 de Diciembre de 1935 de la finca nombrada Cortijo Nuevo de aquel término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Al propio tiempo, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Cándido García Velasco, que aparece estuvo muchos años al servicio de dicho perjudicado y hoy se encuentra ausente en la zona roja, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculpado, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye sobre hurto de caballerías, con el número 41 del año 1937.

Dado en Posadas a 9 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.213

RODRIGUEZ VALDERAS, Celestino; natural y vecino de Fuente Obejuna (Córdoba), nació en 19 de Mayo de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,697 metros, sus señas: pelo castaño, cejas finas, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 502 de 1937, por falta a incorporación.

BLANCO SERRANO, Claudio; natural y vecino de Fuente Obejuna (Córdoba), nació en 26 de Abril de 1915, de oficio varios, de estado soltero, estatura 1,589 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz pequeña, barba saliente, boca pequeña, color sano, frente regular, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 616 de 1937, por falta a incorporación.

ORIVE AVILA, Rafael; natural y vecino de Fuente Obejuna (Córdoba), nació en 10 de Mayo de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,600 metros, sus señas: pelo rubio, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente estrecha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 566 de 1937, por falta a incorporación.

BURON BRAVO, Miguel; natural y vecino de Fuente Obejuna (Córdoba), nació en 27 de Abril de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,594 metros, sus señas: pelo rubio, cejas finas, ojos pardos, nariz recta, barba saliente, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 621 de 1937, por falta a incorporación.

BENAVENTE RICO, Eufasio; natural y vecino de Fuente Obejuna (Córdoba), nació en 23 de Junio de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,675 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz respingada, barba saliente, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 30 de 1937, por falta a incorporación.

GALA RODRIGUEZ, Cándido; natural y vecino de Fuente Obejuna (Córdoba), nació en 17 de Abril de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,684 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 619 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerán en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5 mandante don Leopoldo de Uribe, que tiene su domicilio en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en conformidad con lo dispuesto en artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada a 6 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Prontitud en los trabajos. :: Precios económicos.

Se remiten a los Ayuntamientos a vuelta de correo modelaciones de Quintas y del Padrón y Resúmenes de Cédulas Personales en papel de superior calidad.

PLAZA DE COLÓN, 7.-TELÉFONO 11-14.-CORDOBA